



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 149-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 052-2013-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales, por el monto total de S/. 4'178,033.00;

Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante documento N° 136-2013-GRA/SGEPI, remite a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la programación de gastos correspondiente al Primer Semestre del Año Fiscal 2013;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 029-2013-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 4'178,033.00, provenientes de saldo no ejecutado de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado S/. 3'806,127.00 y Municipalidad Distrital de Socabaya S/. 371,906.00, destinado a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión 2 082664 "Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Asociación Urbanizadora Peruarbo Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", 2 105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa" y 2 113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de La Mansión de Socabaya - Arequipa", Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 088-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 4'178,033.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:



INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : "C" Transferencias de Gobiernos Locales

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	4,178,033.00
1.9	Saldos de Balance	4,178,033.00
1.9.1	Saldos de Balance	4,178,033.00
1.9.11	Saldos de Balance	4,178,033.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	4,178,033.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	4,178,033.00
	TOTAL INGRESOS	<u>4,178,033.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
 Proyecto : 2 082664 "Instalación de Redes de Desagüe y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Asociación Urbanizadora Peruarbo Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa"

Obra : 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado
 Función : 18 Saneamiento
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,006,127.00

Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**
 Proyecto : 2 105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa"

Obra : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
 Función : 18 Saneamiento
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,800,000.00

Proyecto : 2 113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de La Mansión de Socabaya - Arequipa"

Obra : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
 Función : 18 Saneamiento
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 371,906.00

TOTAL EGRESOS**4,178,033.00****CONSOLIDADO DE PLIEGO**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : "C" Transferencias de Gobiernos Locales

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	4,178,033.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	4,178,033.00
	TOTAL INGRESOS	<u>4,178,033.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto : **Gastos de Capital**
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4,178,033.00

TOTAL EGRESOS **4,178,033.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 149-2013-GRA/PR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE